



Calificó con un criollismo al escritor

Jaime Celedón condenado a 61 días de prisión por injurias a E. Lafourcade

- Corte de Apelaciones le suspendió la pena por un año de firma ante el Patronato Nacional de Reos
- Deberá pagar, además, 800 mil pesos "por el daño moral causado"

La Tercera Sala de la Corte de Apelaciones revocó un fallo anterior del juez Manuel Silva Ibáñez, del 6° Juzgado del Crimen, que había absuelto al actor y publicista Jaime Ignacio Celedón Silva y lo condenó a 61 días de presidio y al pago de una indemnización de 800 mil pesos al escritor Enrique Lafourcade Valdenegro.

El fallo, redactado por el ministro Germán Valenzuela Erazo, señala que "se revoca la sentencia apelada del 31 de enero de 1981, que absuelve al reo Jaime Ignacio Celedón Silva de la acusación del delito de injurias graves al querellante Enrique Lafourcade Valdenegro, efectuadas por escrito y con publicidad en la revista "Ercilla".

Se agrega "que se condena al acusado Celedón Silva como autor del delito de injurias graves con publicidad en contra del querrellado Lafourcade Valdenegro publicadas en la revista "Ercilla" N° 2240, correspondiente a la semana del 5 al 11 de julio de 1978, a la pena de 61 días de presidio y a una multa de 11 sueldos vitales (doce mil 706 pesos con 65 centavos)".

Asimismo, el fallo establece que "se suspende la ejecución de la pena privativa de libertad sometiéndose al reo (Celedón Silva) al plazo de observación de un año, observando las siguientes condiciones:

—Residencia en un lugar determinado que podrá ser propuesto por él.

—Sujeción a la vigilancia del Patronato Nacional de Reos correspondiente al sitio escogido de residencia.

—Satisfacer la responsabilidad civil más costas y multas impuestas por esta sentencia.

DEMANDA CIVIL

La misma sentencia de la Corte de Apelaciones acoge una demanda civil interpuesta por Enrique Lafourcade en contra de Jaime Celedón y condena a este último a cancelar "la cantidad de 800 mil pesos por indemnización del daño moral causado a la víctima".

A continuación se señala que si Jaime Celedón Silva no paga la reparación civil o no tiene bienes para hacerlo, tendrá que ser detenido y recluido en presidio hasta que cancelé la suma de dinero. Para ello se establece una equivalencia entre el monto a pagar y los días de reclusión que le corresponden.

La sentencia de segunda instancia fue pronunciada con el voto unánime de los tres integrantes de la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones: los ministros Germán Valenzuela Erazo, Efrén Araya Vergara y el abogado César Parada Jiménez.

El hecho que produjo la querrela de Lafourcade se originó en una entrevista publicada en "Ercilla" durante la cual Celedón calificó con un criollismo al escritor.

Una vez notificada la sentencia, los abogados tienen un plazo de cinco días para recurrir de queja ante la Corte Suprema.

hoy
la Nación. Supo. 28-V-1982. P. 84

Jaime Celedón condenado a 61 días de prisión por injurias a E. Lafourcade. [artículo]

FECHA DE PUBLICACIÓN

1982

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Jaime Celedón condenado a 61 días de prisión por injurias a E. Lafourcade. [artículo]

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile